

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

EXPEDIENTE	ORDENANZA FISCAL
3598/2023	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
3659/2023	Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo firmo en Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

Villa del Prado, a 19 de octubre de 2023.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/17.618/23)

